

#### **AVISA**

Que mediante providencia de SIETE (07) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la Magistrada CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 10012203000 20220187300 formulada por **LEOVIGILDO REYES DÍAZ** contra **JUZGADO 18 CIVIL DEL DE BOGOTÁ, D.C.,** por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia:

## PARA LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

#### MARGARITA MENDOZA PALACIO SECRETARIA

Elaboró JDRG

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

### Radicación 110012203000 2022 01873 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por LEOVIGILDO REYES DÍAZ contra el JUZGADO 18 CIVIL DEL DE BOGOTÁ, D.C.

VINCÚLESE a los ESTRADOS 45 CIVIL MUNICIPAL y 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de esta ciudad.

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase a los Funcionarios remitir las piezas que estimen pertinentes de los expedientes 11001-40-03-045-2022-00246-00, 11001400305820220083701. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas. **De ser procedente**, por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que

pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8995961c22cbb5194f738e475058fb88eebbee8c31cfa81326098f15b800a567

Documento generado en 02/09/2022 04:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica